

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta

Rad. Juzgado: 54 001 31 05 003 2018 00250 01

Partida Tribunal: 20.712

Demandante: ALEXANDER CARDENAS BOTELLO

Demandados: INDEGA S.A., EFICACIA S.A., PROSERVIS SERVICIOS GENERALES S.A.S.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a la parte que presentó recurso de apelación, esto es, el señor ALEXANDER CARDENAS BOTELLO, para que en el término de cinco (05) días proceda alegar de conclusión, vencido lo cual se correrá el término para alegar a las demandadas.

Se les recuerda a las partes que los alegatos de segunda instancia deberán estar en consonancia con los concretos motivos de inconformidad señalados en el recurso de apelación, de conformidad con el art. 66 A del CPT y S.S. adicionado por el art. 35 de la Ley 712 de 2001.

Conforme al artículo 4 de la citada Ley, en caso de que las partes requieran acceso al expediente, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) el acceso a las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión.

Surtidos los términos de traslado para alegar, procederá la Sala a resolver el conflicto a través de sentencia que será publicada por edicto, conforme el numeral 1° del artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO n.º 005, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 21 de enero de 2025.

Secretario